



ACUERDO: DNEF/ 2284/2024
Tepic, Nayarit a 31 de Julio del 2024

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO DE ESTUDIOS DE DINAMICA EDUCATIVA S.C.
DOMICILIO: CALLE JUAREZ NUMERO 471 COLONIA CENTRO CP. 63000 TEPIC, NAYARIT.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 10:30 horas, del día 31 de Julio de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, requerimiento de pago y acta de embargo, mediante el oficio con número DNEF/1580/2024 de fecha 31 de Mayo de 2024, al REPRESENTANTE LEGAL CENTRO DE ESTUDIOS DE DINAMICA EDUCATIVA S.C. toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de Junio de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Roberto Nicolás Arcos Parra, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/0397/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/1580/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de órdenes **RG-N346/2019**, contenido en el número de oficio: 639/2020 de fecha 10 de Diciembre del 2020, **RG-N346/2020**, contenido en el número de oficio: 443/2020 de fecha 26 de Agosto del 2020 y **RG-N346/2020**, contenido en el número de oficio: 039/2020 de fecha 21 de Enero del 2020 por un importe histórico total de 80,289.65 (Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve pesos 92/100 M.N.), los cuales fueron notificados en la siguientes fechas: 11 de enero del 2021, Nueve de Septiembre del 2020 y 23 de Enero del 2020 a cargo del contribuyente REPRESENTANTE LEGAL CENTRO DE ESTUDIOS DE DINAMICA EDUCATIVA S.C., con RFC: CED130773Q33, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

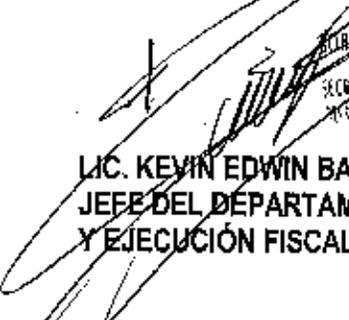
PRIMERO. - Notifíquese por estrados oficio con número DNEF/1580/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de ordenes **RG-N346/2019**, contenido en el número de oficio: 639/2020 de fecha 10 de Diciembre del 2020, **RG-N346/2020**, contenido en el número de oficio: 443/2020 de fecha 26 de Agosto del 2020 y **RG-N346/2020**, contenido en el número de oficio: 039/2020 de fecha 21 de Enero del 2020 por un importe histórico total de 80,289.65 (Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve pesos 92/100 M.N.), los cuales fueron notificados en la siguientes fechas: 11 de enero del 2021, Nueve de Septiembre del 2020 y 23 de Enero del 2020 a cargo del contribuyente REPRESENTANTE LEGAL CENTRO DE ESTUDIOS DE DINAMICA EDUCATIVA S.C., con RFC:CED130773Q33, determinado por el Departamento de Auditoria de Impuestos Estatales.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.



ATENTAMENTE


LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
Y EJECUCIÓN FISCAL.





1676

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	Representante Legal de CENTRO DE ESTUDIOS DE DINÁMICA EDUCATIVA, S.C.	RFC	CED130730Q33
DOMICILIO	CALLE JUAREZ, No. 471, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DE IMPUESTOS ESTATALES		

ORDEN	IMPORTE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE
RG-N346/2019	639/2020	10/12/2020	11/01/2021	\$66,388.85
RG-N346/2019	443/2020	26/08/2020	09/09/2020	\$6,950.40
RG-N346/2019	639/2020	21/01/2020	23/01/2020	\$6,950.40
TOTALES				\$80,289.65

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIÓNES V, XI, XII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTÚE EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSEGUIDA SE DETALLA:

LIQUIDACIÓN.

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACORDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; PARA EL CASO EN PARTICULAR HASTA EL DÍA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN PARA TAL EFECTO, LA CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA DETERMINADA SE MULTIPLICA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DEL PRECIO AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO; ESTO ES, SE MULTIPLICA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DE LA CONTRIBUCIÓN POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN; AL IMPORTE OBTENIDO, SE LE RESTA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DEL CONCEPTO LEY ORIGINAL CONTENIDO EN EL CRÉDITO YA REFERIDO, OBTENIENDO ASÍ EL IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	P.O.	P.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	P.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2018	\$2,231.49	10 de febrero de 2018	31 de mayo de 2024	134.3360	98.7950	1.3597	\$602.67	\$3,034.15

4. *[Handwritten signature]*



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.B.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	P.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2018	\$1,715.21	10 de marzo de 2018	31 de mayo de 2024	134.3360	99.1714	1.3545	\$608.04	\$2,323.26
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2018	\$1,716.12	10 de abril de 2018	31 de mayo de 2024	134.3360	99.4922	1.3502	\$600.98	\$2,317.10
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2018	\$1,689.25	10 de mayo de 2018	31 de mayo de 2024	134.3360	99.1548	1.3548	\$599.35	\$2,288.59
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2018	\$1,763.57	10 de junio de 2018	31 de mayo de 2024	134.3360	98.9941	1.3570	\$629.60	\$2,393.17
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2018	\$1,446.75	10 de julio de 2018	31 de mayo de 2024	134.3360	99.3765	1.3517	\$508.82	\$1,955.58
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2018	\$1,668.11	10 de agosto de 2018	31 de mayo de 2024	134.3360	99.9091	1.3445	\$574.66	\$2,242.77
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2018	\$1,491.59	10 de septiembre de 2018	31 de mayo de 2024	134.3360	100.4920	1.3367	\$502.22	\$1,993.81
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$1,754.48	10 de octubre de 2018	31 de mayo de 2024	134.3360	100.9170	1.3311	\$580.91	\$2,335.38
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$1,567.02	10 de noviembre de 2018	31 de mayo de 2024	134.3360	101.4400	1.3242	\$508.03	\$2,075.04
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$1,586.72	10 de diciembre de 2018	31 de mayo de 2024	134.3360	102.3030	1.3131	\$496.80	\$2,083.53
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$1,503.28	10 de enero de 2019	31 de mayo de 2024	134.3360	103.0200	1.3039	\$456.85	\$1,960.13
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$1,301.32	10 de febrero de 2019	31 de mayo de 2024	134.3360	103.1080	1.3028	\$394.04	\$1,695.36
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$1,347.15	10 de marzo de 2019	31 de mayo de 2024	134.3360	103.0790	1.3032	\$408.46	\$1,755.61
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$1,397.07	10 de abril de 2019	31 de mayo de 2024	134.3360	103.4760	1.2982	\$416.61	\$1,813.68
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$1,485.26	10 de mayo de 2019	31 de mayo de 2024	134.3360	103.5310	1.2975	\$441.86	\$1,927.12
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$1,102.41	10 de junio de 2019	31 de mayo de 2024	134.3360	103.2330	1.3012	\$332.05	\$1,434.45
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$1,163.12	10 de julio de 2019	31 de mayo de 2024	134.3360	103.2990	1.3004	\$349.40	\$1,512.52
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2019	\$1,201.48	10 de agosto de 2019	31 de mayo de 2024	134.3360	103.6870	1.2955	\$355.04	\$1,556.51

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2018	98.7950	09 de febrero de 2018
Febrero 2018	99.1714	09 de marzo de 2018
Marzo 2018	99.4922	10 de abril de 2018
Abril 2018	99.1548	10 de mayo de 2018
Mayo 2018	98.9941	08 de junio de 2018
Junio 2018	99.3765	10 de julio de 2018
Julio 2018	99.9091	10 de agosto de 2018
Agosto 2018	100.4920	10 de septiembre de 2018
Septiembre 2018	100.9170	10 de octubre de 2018
Octubre 2018	101.4400	09 de noviembre de 2018



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Noviembre 2016	102.3030	10 de diciembre de 2018
Diciembre 2018	103.0200	10 de enero de 2019
Enero 2019	103.1080	08 de febrero de 2019
Febrero 2019	103.0790	08 de marzo de 2019
Marzo 2019	103.4760	10 de abril de 2019
Abril 2019	103.5310	10 de mayo de 2019
Mayo 2019	103.2330	10 de junio de 2019
Junio 2019	103.2990	10 de julio de 2019
Julio 2019	103.6870	09 de agosto de 2019
Abril 2024	134.3360	10 de mayo de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.
 F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.
 D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
 F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.
 F.E. DEL M.E.: FECHA DE EMISIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

RESPECTO AL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS, ADEMÁS DE APLICARLES LA ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO SE GENERAN RECARGOS POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE REALICE, CUYOS RECARGOS SE CAUSARÁN HASTA POR CINCO AÑOS.

POR LO ANTERIOR, LA CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, SE MULTIPLICA POR LA SUMATORIA DE LAS DIFERENTES TASAS MENSUALES DE RECARGOS VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS EN EL PERIODO REFERIDO, ES DECIR, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; DE LA MULTIPLICACIÓN REFERIDA SE OBTIENE COMO RESULTADO EL IMPORTE POR CONCEPTO DE RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2018	\$3,034.15	10 de febrero de 2018	FEBRERO 2018	ENERO 2023	88.20%	\$2,676.12	\$5,710.28
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2018	\$2,323.26	10 de marzo de 2018	MARZO 2018	FEBRERO 2023	88.20%	\$2,049.11	\$4,372.37
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2018	\$2,317.10	10 de abril de 2018	ABRIL 2018	MARZO 2023	88.20%	\$2,043.68	\$4,360.78
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2018	\$2,288.59	10 de mayo de 2018	MAYO 2018	ABRIL 2023	88.20%	\$2,018.54	\$4,307.13
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2018	\$2,393.17	10 de junio de 2018	JUNIO 2018	MAYO 2023	88.20%	\$2,110.77	\$4,503.94
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2018	\$1,955.58	10 de julio de 2018	JULIO 2018	JUNIO 2023	88.20%	\$1,724.82	\$3,680.40
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2018	\$2,242.77	10 de agosto de 2018	AGOSTO 2018	JULIO 2023	88.20%	\$1,978.12	\$4,220.89
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2018	\$1,993.81	10 de septiembre de 2018	SEPTIEMBRE 2018	AGOSTO 2023	88.20%	\$1,758.54	\$3,752.34
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$2,335.38	10 de octubre de 2018	OCTUBRE 2018	SEPTIEMBRE 2023	88.20%	\$2,059.81	\$4,395.19
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$2,075.04	10 de noviembre de 2018	NOVIEMBRE 2018	OCTUBRE 2023	88.20%	\$1,830.19	\$3,905.23
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$2,083.53	10 de diciembre de 2018	DICIEMBRE 2018	NOVIEMBRE 2023	88.20%	\$1,837.67	\$3,921.20
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$1,960.13	10 de enero de 2019	ENERO 2019	DICIEMBRE 2023	88.20%	\$1,728.84	\$3,688.97
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$1,695.36	10 de febrero de 2019	FEBRERO 2019	ENERO 2024	88.20%	\$1,495.31	\$3,190.68
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$1,755.61	10 de marzo de 2019	MARZO 2019	FEBRERO 2024	88.20%	\$1,548.45	\$3,304.06

OCDA



CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$1,813.68	10 de abril de 2019	ABRIL 2019	MARZO 2024	88.20%	\$1,599.66	\$3,413.34
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$1,927.12	10 de mayo de 2019	MAYO 2019	ABRIL 2024	88.20%	\$1,699.72	\$3,626.85
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$1,434.45	10 de junio de 2019	JUNIO 2019	MAYO 2024	88.20%	\$1,265.19	\$2,699.64
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$1,512.52	10 de julio de 2019	JULIO 2019	MAYO 2024	86.73%	\$1,311.81	\$2,824.33
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2019	\$1,556.51	10 de agosto de 2019	AGOSTO 2019	MAYO 2024	85.26%	\$1,327.08	\$2,883.59

A CONTINUACIÓN, SE DANA CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS APLICABLES EN LOS MESES DEL PERIODO CITADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021

CCDA



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

T.A.R.: TASA APLICABLE DE RECARGOS.

SE LE HACE SABER QUE, MIENTRAS NO CUBRA EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO, LA CONTRIBUCIÓN SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ CAUSANDO RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA HASTA QUE SE HAGA EL PAGO TOTAL.

5

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

POR LA FALTA DE PAGO DE LAS MULTAS, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO DESDE QUE FUERON LEGALMENTE EXIGIBLES Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, APLICÁNDOLE AL IMPORTE HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS POR CONCEPTO DE MULTA, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO.

POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LAS MULTAS FUERON NOTIFICADAS LOS DÍAS 11 DE ENERO DE 2021, EL PLAZO DE 15 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2021, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL PLAZO DE 30 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020, 23 DE ENERO DE 2020 EL PLAZO DE 30 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 09 DE MARZO DE 2020, PLAZO QUE EMPEZÓ A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN SE EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa-ISR 2018	\$18,120.24	134.3360	110.2100	1.2189	\$3,966.52	\$22,086.76
Multa-ISR 2019	\$8,098.03	134.3360	110.2100	1.2189	\$1,772.66	\$9,870.69
Multa-Oficio no. 443/2020	\$6,950.40	134.3360	108.1140	1.2425	\$1,685.47	\$8,635.87
Multa-Oficio no. 039/2020	\$6,950.40	134.3360	106.8890	1.2567	\$1,784.17	\$8,734.57

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2021	110.2100	10 de febrero de 2021
Septiembre 2020	108.1140	09 de octubre de 2020
Febrero 2020	106.8890	10 de marzo de 2020
Abril 2024	134.3360	10 de mayo de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.



GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LBY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
31 de mayo de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$122,099.10	2%	\$2,441.78	\$2,442.00
04 de octubre de 2021	Requerimiento de pago	\$66,388.85	2%	\$1,327.78	\$1,328.00
12 de febrero de 2021	Requerimiento de pago	\$6,950.40	2%	\$139.01	\$280.00

TOTAL DE ADEUDO.

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
Impuesto sobre Nómina Ejercicios 2018 y 2019.	\$29,131.40	\$38,697.77	\$34,063.44	\$0.00	\$72,761.21
Multas ISN-ejercicios 2018 y 2019.	\$26,218.27	\$31,957.45	\$0.00	\$0.00	\$31,957.45
Multas ISN-oficios no. 443/2020 y 039/2020.	\$13,900.80	\$17,370.44	\$0.00	\$0.00	\$17,370.44
Totales	\$69,250.47	\$88,026.00	\$34,063.00	\$4,050.00	\$126,139.00

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ EBCERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENNIFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.



ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. KEVIN EDWIN SANDOVAL GONZALEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL



CITATORIO

CONTRIBUYENTE: CENTRO DE ESTUDIOS DE DINAMICA COLECTIVA, S. C.
CALLE: JUANES No. EXT. 471 No. INT. _____
COLONIA: CENTRO
LOCALIDAD: TEPIC, NAYARIT MUNICIPIO: TEPIC

EN TEPIC NAYARIT, SIENDO LAS 11:21 HORAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EL QUE SUSCRIBE
C. ROBERTO NICOLÁS ALCES PARA

NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAF/OGI/0397/2024 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE JUANES NO. EXT. 471 NO. INT. _____ EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL REQUERIMIENTO NÚMERO ONEF/1580/2024 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C. _____ QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE _____ Y SE IDENTIFICA CON _____

NO. DE FOLIO _____, PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 9:00 HRS. DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR

Roberto N. Alces Para

Roberto Nicolás Alces Para
(NOMBRE Y FIRMA)



UNA VEZ CERCIORADO QUE ES EL DOMICILIO SEÑALADO PARA NOTIFICACION POR ASI DEMONSTRARSE EN LOS INDICADORES OFICIALES CON EL RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

NOMBRE DE LA CALLE Y NO TENDR A L EXTREMOS EL NUMERO VISIBLE AL NO ENCONTRAR PERSONAS
(NOMBRE Y FIRMA)

Dirección General de Ingresos SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO



REQUERIMIENTO DE PAGO

EN TEPIC, NAYARIT A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 26 DE Junio DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO NGF/1580/2024 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Roberto Nicolás Arias Párra QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. SAP/061/0397/2024, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL Ch.C. Antonio Vazquez Pardo DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 477 DE LA CALLE Juarez EN LA COLONIA Centro DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Representante Legal Centro de Estudios de Dinámica Educativa, S.C. ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON

EN SU CARÁCTER DE _____ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE _____ No. FOLIO _____ EXPEDIDA POR _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE NO, MANIFESTO NADA PORQUE, NO ACUDIO A ATENDER LA DILIGENCIA.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER deberlo en un lugar visible del domicilio CARÁCTER DE _____

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR
Roberto Nicolás Arias Párra

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
SE NOTIFICA LA DILIGENCIA CON FULGOR A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.





ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT SIENDO LAS 9:10 HORAS DEL DIA
26 DE JUNIO DEL 2024; EL C.

ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME

IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.

SAF/DEI/0397/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 07 DE

MAYO DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 37 DE

DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

L.C. ANTONIO VAREZ PARRA, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9. FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 471 DE LA CALLE

JUAREZ ENTRE LAS CALLES

NUSSA GALICIA Y AV. INDEPENDENCIA

EN

LA COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE

TEPIC, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE

C. CENTRO DE ESTUDIOS DE DINAMICA EDUCATIVA, S.C.

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA

QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C.

CENTRO DE ESTUDIOS DE DINAMICA EDUCATIVA, S.C.

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE

ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS

INMUEBLE EN PLANTA BANDA, FACTURA VERDE, LOPE, LICENCIATURA

METALICA.

CON EL OBJETO DE

DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

CON NÚMERO DE OFICIO, DEF 1150 DE FECHA 21 DE

MAYO DEL 2024 EMITIDO POR

DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DE

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA

HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO RG-N346/2019 RG-N344/2019 RG-N346/2019 EN CANTIDAD DE

\$ 726,739.00 (CON LETRA) CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA

Y NOVE PESOS 00/100 M.N. POR

CONCEPTO DE







IMPUESTO SOBRE NÓMINA ENERO 2018 A DICIEMBRE DE 2018.

IMPUESTO SOBRE NÓMINA DICIEMBRE 2019 A JULIO DE 2019.

MULTA ISN - EJERCICIOS 2018 Y 2019.

MULTAS ISN - OFICIOS NO. 443/2020 Y 039/200.

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN LA CONDICIÓN DE NO LOCALIZADO C) A PERSONÁNDOSE EL C.

EN SU CARÁCTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON NO. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL

_____ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL ~~representante legal~~ LEGAL DE CENTRO DE ESTUDIOS DE DINÁMICA EVOLUTIVA, S.C.

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C.

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR _____ ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN _____ RAZON _____ DE _____ QUE

_____ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

UNA VEZ RESPETADO EL DERECHO DE SEÑALAR BIENES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y TODA VEZ QUE LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA NO SEÑALA BIENES (NO SON SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL), EL SUSCITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 723 FRACCIÓN I, 725 FRACCIÓN V Y 126 FRACCIÓN I, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 7.71, FRACCIÓN III, INCISO F), DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A EMBARGAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA QUE TENGA A SU NOMBRE, EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS, Y PRESTAMO O DE INVERSIÓN Y VALORES.



C) Según Centro Encuentra (Incorporación) de fecha 26 de mayo de 2019



[Lined area for handwritten notes or signatures]

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ: NO, MANIFIESTA NADA YA QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE NO LOCURIZADO SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2011 DEL VENTICUSTRTO.

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. NO, SE DESIGNA

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE Y
No. DE
FOLIO _____ Y _____
EXPEDIDAS POR _____ Y _____

RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO

DE Nayarit NAYARIT EL

C. REGENTO Nicolás Arcos Paris





EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO DE ESTUDIOS DE DINÁMICA ECOLÓGICA, S.C. QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA POR LA VÍA DE ESTADOS, YA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CAUDAL DE NO LOCALIZADO, SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 26 DE JUNIO DE DOSMIL VEINTICUATRO.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 9:30 DEL DÍA 26 DE Junio DEL 2024, LEVANTÁNDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA

PRESENTE DILIGENCIA

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO VÍA ESTADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON EL

NOMBRE Y FIRMA

ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

ROBERTO NICOLÁS PÉREZ PANTOJA

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO VÍA ESTADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON EL

NOMBRE Y FIRMA

ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

TESTIGO

NO, SE DESIGNA

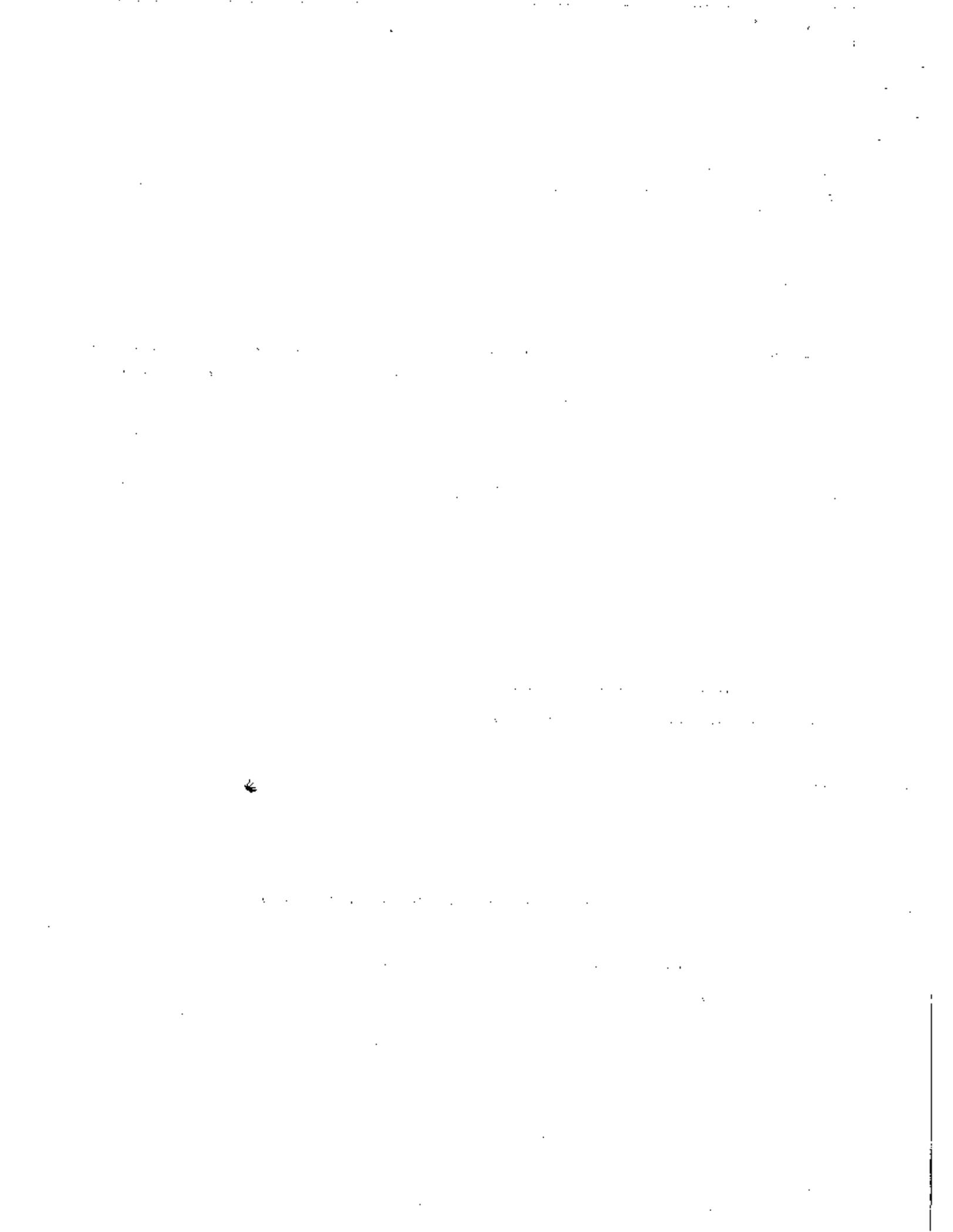
NOMBRE Y FIRMA

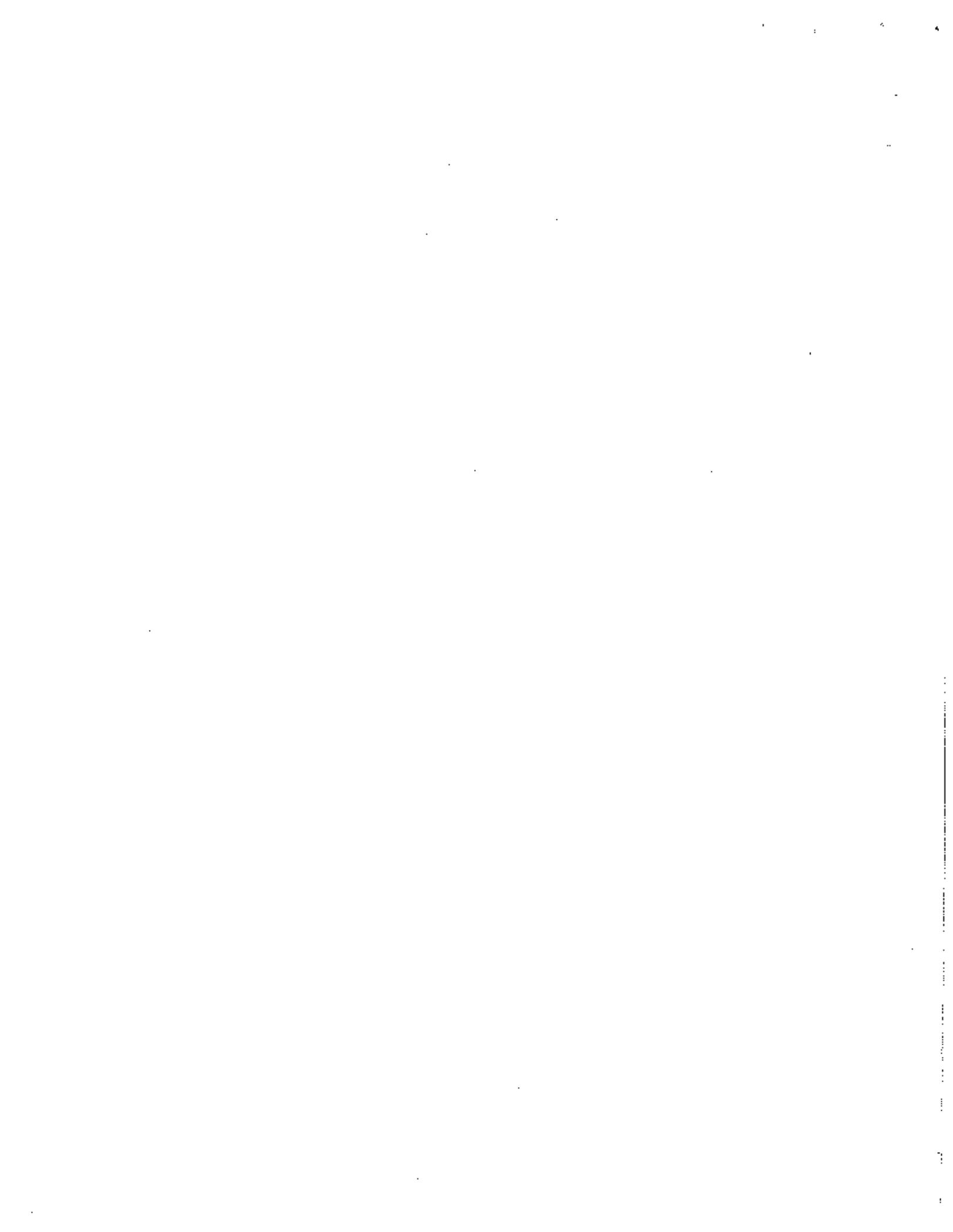
TESTIGO

NO, SE DESIGNA

NOMBRE Y FIRMA









Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Características del domicilio del contribuyente:

INMUEBLE EN PLANTA BAJA FACHADA VERDE Y LATE
1 CORTINA METALICA.

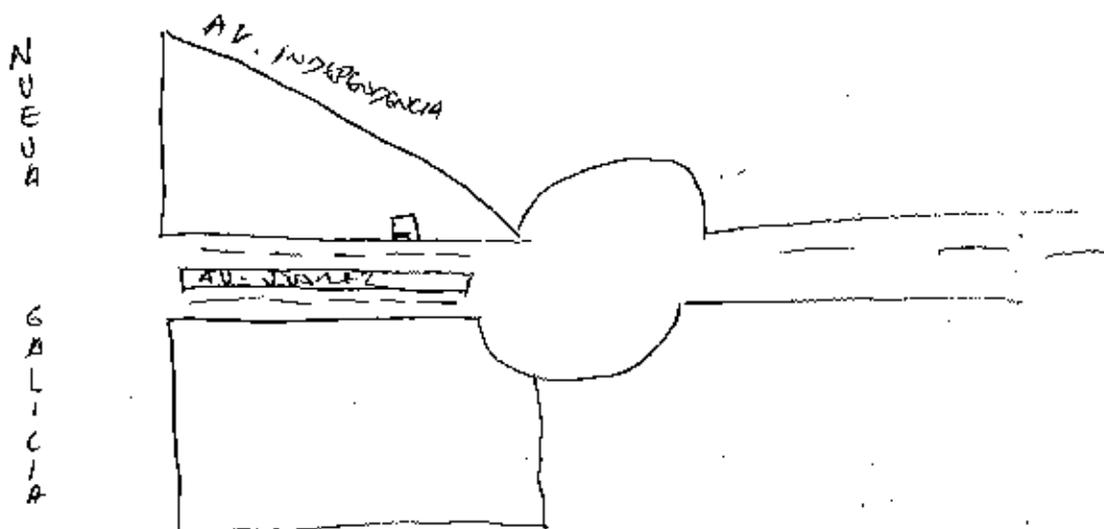
Características de domicilio colindantes:

A LA IZQUIERDA 1 CASA 1 HABITACION 2 NIVELES FACHADA
COLOR BEIGE Y AMARILLO Y VENTANAS 2 CONCELLOS 1 PUERTA DE MADERA
A LA DERECHA INMUEBLE 3 NIVELES COLOR BLANCO 0 FIBRINAS DEL PRI

Indicar calles colindantes:

CALLE NUEVA GALICIA Y AV. INDEPENDENCIA.

Croquis ubicación del domicilio:





Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 8 horas con 59 minutos del día de su inicio.

4

Roberto Nicolás Arceas Pineda
Nombre y Firma



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0397/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

ROBERTO N. ARCOS PARRA

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 168 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Roberto Nicolás Arcos Parra**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **AOPR750331PE1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Zacatecas No. 83, tercer piso, Colonia Centro, C.P 63000, Tepic, Nayarit.

311 133 10 77





Nayarit
NUESTRA BONDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



L.C. Antonio Vázquez Pardo
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
Director General de Ingresos - 2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

